

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DIA 27 DE MARZO DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 09:50 horas del día **27 de marzo de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar, Sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose la Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Asiste como invitada D^a. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- CESE Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CABILDO EN
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE DIVERSAS ENTIDADES.-**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, *sobre la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la designación de los representantes insulares en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Cabildo sea partícipe*; Visto el art. 11 de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Cesar a Doña Ylenia Pulido González como vocal del Consejo Rector de la ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA en representación del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Designar a Don Pedro Justo Brito, Consejero de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, y en representación del mismo, como Vocal del Consejo Rector de ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a los interesados así como a la ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Sede Electrónica Oficial del Cabildo de Gran Canaria y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

2.- COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-

2.1. Aprobación de la Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y Modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

El 30 de diciembre de 2016 se formalizó el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria. En dicho Convenio se recogen las obligaciones contraídas por el Cabildo Insular y la Comunidad Autónoma respectivamente, la forma de justificación, supuestos de reintegro de cantidades no justificadas e intereses de demora, publicidad, Indicadores para el seguimiento del Programa, vigencia, régimen de modificación y extinción del Convenio, así como los demás apartados configuradores de los convenios interadministrativos y exigidos en Capítulo VI (“DE LOS CONVENIOS”) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Cláusula Tercera del Convenio establece el requisito de suscribir una adenda que establezca los compromisos financieros así como el plazo de realización y de justificación de la aplicación de los fondos para la anualidad de 2017 y siguientes.

Por otra parte, el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de 20 de marzo de 2017, ha modificado los plazos de realización y justificación de la aplicación de los fondos para las anualidades 2016 y 2017, así como la redacción del primer y segundo párrafo del Anexo II del Acuerdo de Gobierno de 28 de noviembre de 2016 (FOD 19). A estos efectos, se ha aprobado el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

Visto el texto de la Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y Modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Visto el informe emitido con fecha 24 de marzo de 2017 por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 se emite por el Interventor General informe de fiscalización favorable.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2017 se emite informe por la Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto que la aprobación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria está radicada en el Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 g) del actual Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del cual se atribuye a este Órgano aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno. Y que la aprobación del Convenio que lo regula, así como las adendas al mismo, radica en el Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo establecido en el artículo 25.3.m) del citado Reglamento Orgánico.

Visto además que, en el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 5 de octubre de 2016, se establece que procede conocer al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del Convenio por el que se instrumentalice la financiación que resulte finalmente otorgada por el Gobierno de Canarias.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y la Modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del



FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- La Adenda al Convenio será suscrita por el Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, o bien por el Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional debidamente facultado para actuar en nombre y representación de esta institución por el presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias.

CUARTO.- Dar cuenta, una vez suscrita la Adenda al Convenio, al Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:00 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito